

La nueva ley da al demandado la posibilidad de cumplir con el requisito para no tener que pagar indemnización por pérdidas y daños



Boletín N°:



Abr 04, 2024



BRASIL

El cambio se aplica, por ejemplo, a los seguros y contratos en el sector de la construcción.

La ley 14.833/24, sancionada por el presidente Luiz Inácio Lula da Silva, establece que el juez, antes de convertir una “obligación de hacer” en indemnización de daños y perjuicios, concederá al imputado la posibilidad de cumplir con la demanda que se le formula. Es decir, el demandado puede cumplir con una determinada cláusula contractual o reparar un daño causado a terceros para no ser condenado al pago de una indemnización por daños y perjuicios. La ley modifica el artículo 499 del Código de Procedimiento Civil y cubre:

- Contratos de seguro;
- Contratos de construcción de edificios u otras construcciones considerables;
 - Cosa recibida bajo contrato conmutativo (con pagos preestablecidos); Es
 - Contratos con responsabilidad subsidiaria y solidaria.

La nueva ley surge de una propuesta del diputado Luciano Bivar (União-PE), en colaboración con el diputado Marangoni (União-SP), aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado. El proyecto (PL 2812/23) fue sancionado sin vetos.

En las redes sociales, Bivar comentó la sanción. “[La ley] ayudará a poner fin a la industria de valores y también dará al acusado la oportunidad de reparar la propiedad o compensar al ciudadano con dinero”.

Fuente

Fuente: Cámara de Noticias

Enlace:

<https://www.camara.leg.br/noticias/1047763-NOVA-LEI-DA-CHANCE-AO-REU-DE-CUMPRIR-EXIGENCIA-PARA-NAO-TER-DE-PAGAR-INDENIZACAO-POR-PERDAS-E-DANOS>